



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

## ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 06 de marzo de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecisiete horas del seis de marzo de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocha y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

**SM-JE-303/2024 y ÚNICO.** Se tiene formalmente cumplida la  
**SM-JE-304/2025** sentencia dictada en el presente juicio.  
**acumulados**  
(Acuerdo plenario de cumplimiento)  
**Ponente: Elena Ponce Aguilar**

**SM-JLI-113/2024 ÚNICO.** Se tiene por formalmente cumplido el  
(Acuerdo plenario de Acuerdo Plenario de Escisión y  
cumplimiento) Reencauzamiento dictado en el presente  
**Ponente: Elena Ponce Aguilar** asunto.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**  
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO  
Firmado digitalmente  
por CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO  
**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO  
Firmado digitalmente  
por MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO

**MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO**